

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00089

Mediante escrito allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora allegó caución judicial requerida por el despacho para el decreto de la medida cautelar solicitada, en consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 282-34285 y 282-13605, denunciados como de propiedad de la demandada

Para la efectividad de la medida, por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (Q.), para que se sirvan hacer las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6f2f7b0f61a0b6c61e29f8f50042705484824b83f30e5adc7145d6bf44a
bb3

Documento generado en 04/11/2020 07:07:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>